**XX Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe**

28-31 de marzo de 2016, Cartagena, Colombia

**Decisión 9. Hacia la plena implementación del Plan de Acción Regional sobre Contaminación Atmosférica**

**Los Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe,**

**Conscientes** de que la contaminación atmosférica es una grave amenaza para la salud pública, la calidad de vida y la integridad de los ecosistemas y acentúa la problemática del cambio climático a nivel local, regional y global;

**Reconociendo** que la baja calidad del aire y sus altos costos ambientales e impactos sobre la salud humana, representan un impedimento significativo al desarrollo sostenible de los países de la región;

**Tomando nota** de que la reducción de la contaminación del aire va de la mano con la reducción de las emisiones con efectos en el clima, tanto para contaminantes climáticos de vida corta como para emisiones de larga vida, y que puede apoyar el logro de las metas y los compromisos de mitigación y adaptación del cambio climático;

**Reconociendo** que muchos países se han comprometido de forma voluntaria a la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos y sus precursores, para disminuir la contaminación del aire y lograr una gestión del clima, sinérgica con el desarrollo sostenible y los objetivos de salud pública reflejados en el Plan de Acción Regional sobre Contaminación Atmosférica, de forma simultánea;

**Reafirmando** que una acción rápida para mejorar la calidad del aire es fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y contribuirá directamente a la consecución de las metas ODS en materia de salud, cambio climático, energía, seguridad alimentaria, biodiversidad y ciudades sostenibles;

**Recordando** la Decisión 8 de la XIX Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, celebrada en Los Cabos, México en 2014, por la cual se adoptó el Plan de Acción Regional sobre Contaminación Atmosférica, como una guía voluntaria para la elaboración de planes de acción nacionales acordes a las particularidades de cada país con énfasis en el intercambio técnico, el desarrollo de capacidades y las alternativas técnicas y tecnológicas para reducir la contaminación del aire;

**Reconociendo** los esfuerzos que los países de la región han hecho en el desarrollo de sus planes nacionales de aplicación o estrategias nacionales sobre la calidad del aire, guiados por el Plan de Acción Regional sobre la Contaminación Atmosférica;

**Recordando** la Resolución 1/7 sobre *el fortalecimiento de la función del PNUMA en la promoción de la calidad del aire*, aprobada en la Primera Sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA por sus siglas en inglés), celebrada en Nairobi, Kenia, en junio de 2014, como un llamado a los gobiernos a tomar medidas contra la contaminación del aire y solicitar al PNUMA su apoyo en dicho proceso;

**Teniendo en cuenta** que el Plan de Acción Regional sobre Contaminación Atmosférica se debe actualizar cada cuatro años, y que la próxima revisión se llevará a cabo en el año 2018;

**Deciden**

1. **Reconocer con aprecio** el trabajo intersesional realizado por los expertos de la Red Intergubernamental de Contaminación Atmosférica, con el apoyo de la Secretaría, en el fortalecimiento de la capacidad regional y nacional para aplicar políticas para mejorar la calidad del aire, a través de la cooperación regional y el intercambio de información y experiencias.
2. **Reconocer** los esfuerzos en curso para finalizar el documento de la Evaluación Integrada sobre Contaminantes Climáticos de Vida Corta de América Latina y el Caribe.
3. **Hacer un uso estratégico** de la información recogida en diferentes informes, y desarrollar una estrategia de difusión efectiva, incluyendo: a) la Evaluación Integrada sobre contaminantes climáticos de corta duración en América Latina y el Caribe; b) próximo Informe del PNUMA sobre los esfuerzos de calidad del aire realizados por los gobiernos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución UNEA 1/7; c) los próximos informes GEO ALC y GEO 6, entre otros.
4. **Animar** a los gobiernos a desarrollar mecanismos o procesos en los niveles regional, nacional y local para hacer los datos sobre calidad de aire fácilmente accesibles y entendibles por el público general.
5. **Fomentar** la colaboración y coordinación a nivel regional y nacional para la aplicación de las políticas y los programas nacionales para mejorar significativamente la calidad del aire y proteger la salud pública y el medio ambiente, buscando asimismo aunar esfuerzos en el marco de la Red Regional Intergubernamental de Contaminación Atmosférica.
6. **Reforzar la cooperación Sur – Sur en materia de calidad del aire** de modo que aquellos Estados de la Región con mayor desarrollo en el tema transfieran capacidades y conocimientos a fin de que los demás Estados puedan implementar normativas eficientes y mecanismos adecuados de control y monitoreo de calidad de aire.
7. **Promover**, según proceda, las sinergias entre las diferentes iniciativas que abordan la calidad del aire y la mitigación del cambio climático y la adaptación, y la alineación de las mismas con el Plan de Acción Regional de Contaminación Atmosférica, adoptado por el Foro de Ministros en su XIX Reunión, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos.
8. **Promover** el uso de modelos, basados en datos meteorológicos, e información sobre calidad de aire provenientes de las redes existentes de monitoreo para mejorar la identificación de las fuentes de contaminación y el transporte entre las regiones, orientados a la interfaz entre la ciencia y la tecnología hacia la toma de decisiones e implementación de políticas, estrategias y medidas para el control y reducción de la contaminación atmosférica.
9. **Promover** el uso de tecnologías más limpias con el fin de disminuir las emisiones de contaminantes al aire.
10. **Solicitar** al Comité Directivo de la Red Intergubernamental Regional de Contaminación Atmosférica, el desarrollo del plan de trabajo para el período 2016-2018, así como identificar y movilizar recursos de fuentes internacionales y nacionales, cuando corresponda, para la implementación exitosa del Plan de Acción Regional de Contaminación Atmosférica, con el apoyo de la Secretaría, las agencias del Comité Técnico Interagencial, así como con la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud.
11. **Hacer un llamado** al Fondo Verde para el Clima, el Fondo Mundial para Medio Ambiente, el Fondo Especial de Cambio Climático y otras instituciones financieras pertinentes a fin de dar prioridad a las medidas de acción rápida que apoyan de forma simultánea la reducción de la contaminación atmosférica y el alcance de los beneficios a corto plazo para la adaptación al y mitigación del cambio climático.
12. **Solicitar** a la Presidencia de la XX Reunión del Foro de Ministros comunicar esta decisión a la segunda sesión del UNEA y a todos los actores relevantes incluidos en la resolución.